CAPITULO 75. EVALUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE PESO Y BALANCE, OPERADOR RAD 135. (AERONAVES CON NUEVE O MENOS ASIENTOS).

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO. Este capítulo provee una guía para la aceptación o rechazo de los procedimientos de control de peso y balance.

3. GENERALIDADES.

A. La subsección 135.23 (b) del RAD requiere que los operadores/solicitantes con aeronaves de nueve o menos asientos desarrollen sus propios procedimientos de peso y balance. El operador/solicitante tiene la opción de usar los procedimientos desarrollados por el fabricante, disponibles en el Manual de Vuelo de la Aeronave o el Manual de Operaciones del Operador. Bajo estas circunstancias, las responsabilidades del Inspector de Aeronavegabilidad son asegurarse que la aeronave a ser operada, esté de acuerdo con estos procedimientos.

B. Es privilegio del operador/ solicitante revisar estos procedimientos o desarrollar procedimientos adaptados a las necesidades específicas de la operación. Bajo estas circunstancias, es responsabilidad del Inspector evaluar los procedimientos para asegurarse del cumplimiento de la regulación y conveniencia a la operación.

5. PROGRAMA DESARROLLADO POR EL FABRICANTE.

A. Si un operador/solicitante decide utilizar el programa de peso y balance del fabricante, es responsabilidad de éste asegurarse de que el programa resolverá las necesidades de la operación propuesta/actual.

B. Para asegurarse del cumplimiento del programa de peso y balance del operador/solicitante con el del fabricante, el Inspector tendrá que verificar que la operación o la operación propuesta no estará en conflicto con el programa.

7. PROGRAMA DESARROLLADO POR EL OPERADOR/SOLICITANTE.

A. El operador/solicitante puede someter cualquier método o procedimiento con el cual pueda demostrar que toda aeronave es cargada correctamente y no excederá las limitaciones autorizadas del peso y balance durante todas las operaciones.

(1) Este procedimiento puede ser proporcionado en el manual del operador o ser un documento independiente controlado que incluya todas las instrucciones y procedimientos para el mantenimiento, las operaciones, y el personal que maneja el equipaje.

(2) El documento de peso y balance debe incluir procedimientos e instrucciones de la compañía para llenar los formularios usados en el control de peso y cómo se carga la aeronave. Se debe incluir en la información sometida, la justificación matemática para la programación de carga de las provisiones.

B. Aceptación del Programa. Los procedimientos de peso y balance, que incluyan la programación y los diagramas de descarga, son aceptados por el Inspector Principal de Mantenimiento.

C. Programas Inusuales o complejos. Si el operador/solicitante propone un programa de peso y balance complejo o inusual, o ese programa es substancialmente diferente del Manual Aprobado de la aeronave, o Manual de Operaciones del Operador deberá requerirse la asistencia de especialistas.

NOTA: El uso de los pesos reales es mandatario según el RAD 135 para aeronaves de motores recíprocos con nueve o menos asientos de pasajeros.

D. Programaciones de carga. La programación de la carga debe incluir un sistema fácil de manejar bajo todas las situaciones de carga, incluyendo procedimientos alternos para personas o grupo de peso no estándar. Los procedimientos del operador deben proporcionar toda la información necesaria (diagramas, gráficas, tablas, etc.), con instrucciones para la carga relacionada.

E. Requerimientos de Aprobación. Puede haber ocasiones cuando el operador/solicitante solicite aprobación para operar una aeronave con un aumento en el peso bruto y/o cambio en su centro de gravedad. Esto constituye un cambio mayor del diseño y requiere una aprobación de ingeniería según la sub-sección 21.113 del RAD la cual pudiese ser aceptada por el IDAC.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

1. REQUISITOS Y COORDINACION.

A. Requisitos:

- Conocimiento de los requerimientos regulatorios del RAD 135.
- Terminación exitosa del Curso de Instrucción del Inspector de Aeronavegabilidad para las inspecciones de Aviación General y de operador aéreo, o su equivalente previo.
- Experiencia previa con los procedimientos de peso y balance (aeronaves con nueve o menos asientos) RAD 135.

B. Coordinación. Esta tarea requiere coordinación entre los inspectores de Mantenimiento y Operaciones.

3. REFERENCIAS Y AYUDAS DE TRABAJO.

A. Referencias

- RAD 21, 43, 91, 121 y 135.
- Manuales de Vuelo Aprobados
- Manual de Peso y Balance o Manual de Operación para el piloto.
- Hojas de Datos y Especificaciones de la aeronave
- Certificados de tipo Suplementarios
- Lista de Equipos de la aeronave
- Registros de Peso y Balance de la aeronave.

B. Ayudas de Trabajo. Ninguno.

5. PROCEDIMIENTOS

A. Revisar los Datos del Operador/Solicitante. Revisar lo siguiente:

(1) Tipo de equipo

(2) Datos que aseguren que la aeronave multimotor fue pesada dentro de los 36 meses calendarios (Ref. subsección 135.185 del RAD).

(3) Método Vigente/Propuesto del operador/solicitante para mantener los registros de peso y balance.

(4) Cualquier discrepancia abierta o algunas áreas fueron identificadas que requieran atención especial.

B. Revisión del Programa del Fabricante

(1) Verificar que la información de peso y balance en el Manual de Vuelo de la Aeronave/Manual de Vuelo del helicóptero incluyen información de peso y balance actual como:

- Peso vacío y centro de gravedad
- Gráficas de carga
- Sobres de Centro de Gravedad
- Programación de carga
- Tablas de índices.

NOTA: EL manual puede referirse a un computador de peso y balance. Si es así, asegurarse que el equipo esté disponible.

(2) Asegurarse que los procedimientos del fabricante cubren todos los aspectos de la operación propuesta por el operador/solicitante.

(3) Revisar los requerimientos de manifiesto de carga para las aeronaves multimotor (Ref. subsección 135.63 (c) del RAD).

C. Verificar las revisiones de Peso y Balance.

(1) Determinar quien es responsable de actualizar la información de peso y balance.

NOTA: El operador/solicitante es en última instancia responsable del estado actual del peso y balance después de cualquier reparación o alteración importante, o cambio de equipo.

(2) Asegurarse que la información revisada de peso y balance ha sido insertada en el Manual de Vuelo de la Aeronave/Helicóptero o registros de peso y balance que apliquen y exponga cualquier

(3) Información de Peso y Balance correspondiente a la aeronave del operador/solicitante que incluya:

(a) Hojas de datos de certificado tipo para el peso y balance básico para cada aeronave en particular.

(b) Existencia de registros de alteraciones formulario DA 2000-37 que puede afectar la exactitud de los datos aprobados de peso y balance.

(c) Lista de equipos, para confirmar que combine con los equipos instalados. Verificar que la lista correlacione con la posición actual en la aeronave.

(d) Registros manejados y controlados con detalles suficientes para determinar la validez de la información de peso y balance actual, si aplica.

NOTA: Si los registros de peso y balance no están disponibles o son inexactos, el único método aceptable para determinar el peso y balance actual es pesar la aeronave.

(5) Reportes de inspecciones previas, correspondencia, y otros documentos en los archivos de la oficina para determinar si hay cambio importante que afecte el peso y balance.

D. Inspección del Equipamiento y Facilidades.

(1) Si el operador/solicitante tiene equipo de pesaje disponible inspeccionar los registros de calibración que tenga el seguimiento de trazabilidad.

(2) Asegurarse que el operador/solicitante tiene un área disponible o hangar en el cual la aeronave puede ser pesada.

(3) Asegurarse que la aeronave pesada está todavía dentro de los limites de centro de gravedad especificados por el fabricante.

E. Evaluar el Entrenamiento de Peso y Balance. Asegurarse que el entrenamiento de vuelo del operador/solicitante refleja los procedimientos básicos de peso y balance. El currículum debe incluir también cualquier consideración especial de peso y balance para uso especial de la aeronave, por ejemplo: Todo carga.

F. Analizar los Resultados. Al completar la evaluación, analizar los resultados y determinar si la aeronave, y/o el programa cumplen todos los requerimientos.

G. Reunirse con el operador/solicitante. Discutir las discrepancias con el operador/solicitante e informarle cuales áreas necesitan acción correctiva.

7. RESULTADO DE TAREAS.

A. Archivar formulario de tramitación

B. La terminación exitosa de esta tarea resultará en la aceptación de los procedimientos o revisiones de peso y balance.

C. Documentar la tarea. Llenar y completar toda la documentación en el archivo del Operador/solicitante del Departamento de Aeronavegabilidad.

9. ACTIVIDADES FUTURAS. Vigilancia Normal.